



PLAN DE CONTINGENCIA REGIONAL DURANTE EL FENÓMENO DEL NIÑO, TEMPORADA DE MENOS LLUVIAS Y DESABASTECIMIENTO HÍDRICO

**Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro
y Nare**

CORNARE

Grupo Gestión Territorial y de Riesgos
Oficina Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo

Enero de 2024



Imágen 1 Reporte Incendio forestal /Vereda El Marial – Guatapé Lunes 22 de enero de 2024.



Fuente: Reporte – Guatapé Lunes 22 de enero de 2024.

Elaboración	
Grupo Gestión Territorial y de Riesgos Oficina Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo Sebastián Ricaurte Franco Coordinador Grupo Gestión Territorial y de Riesgos Oficina OAT y GR. Profesional Especializado. Diana Teresa Valencia Larco Profesional Especializada Grupo Gestión Territorial y de Riesgos Oficina OAT y GR. Randdy Alí Guarín Profesional Especializado Grupo Gestión Territorial y de Riesgos Oficina OAT y GR. Juan Camilo Pardo Contratista Grupo Gestión Territorial y de Riesgos Oficina OAT y GR.	
Validación	Aprobación
Diana María Henao García Subdirectora General de Planeación Álvaro de Jesús López Galvis Subdirector General de Recursos Naturales María Gardenia Rivera Noreña Jefe Oficina OAT y GR Jesús David Echeverri Jefe Oficina Gestión de la Biodiversidad, áreas protegidas y servicios ecosistémicos Julia Cristina Cadavid Gallego P.E. Coord. Grupo Recurso Hídrico. Astrid Damaris Aristizábal Velásquez P.E. Coord. Grupo Recurso Aire.	Javier Valencia González Director general Oladier Ramírez Gómez Secretario General

Presentación

El documento que se presenta, contiene el “*PLAN DE CONTINGENCIA REGIONAL DURANTE EL FENOMENO DEL NIÑO, TEMPORADA DE MENOS LLUVIAS Y DESABASTECIMIENTO HÍDRICO*”, en el cual se pretende orientar las actuaciones y responsabilidades de los diversos actores y la identificación de competencias, elementos ambientales de especial importancia ecosistémica y establecer medidas de atención en los diversos momentos a través de múltiples instrumentos que posibiliten una gestión del riesgo de manera adecuada.

La finalidad del texto será entonces, identificar aspectos clave sobre el fenómeno del niño, temporada de menos lluvias y desabastecimiento hídrico, lo que indagará en las capacidades instaladas y las vías de atención integral en estas épocas que generan graves afectaciones a los recursos naturales y posibles riesgos frente a la vida y otras actividades conexas.

Ahora, la prevención de desastres o fenómenos derivados de las épocas de menos lluvias conlleva al establecimiento de lineamientos sobre aspectos relevantes como el uso eficiente del recurso hídrico, no realizar quemas a cielo abierto y restringir el uso del fuego, juegos o utensilios que puedan generar conatos en áreas sensibles alterando las características ambientales y paisajísticas.

Así es que todos los actores y en especial los que desarrollen obras, proyectos o actividades agropecuarias, campesinas, constructivas y de almacenamiento de materias primas que puedan ser inflamables, así como propietarios de predios rurales, instituciones públicas y privadas, sector educativo, compañías industriales, miembros de juntas de acción comunal y comunidad en general, están llamados a prevenir e intervenir de forma activa en la adecuada gestión del riesgo, y en estos períodos se les conmina a ser partícipes de las acciones a lugar.



Fuente: Reporte cuerpo de bomberos San Vicente Ferrer – enero 2024

Objetivo general

Entregar a la región Cornare el Plan de Contingencia Regional durante el Fenómeno del Niño, Temporada de Menos Lluvias y Desabastecimiento Hídrico.

Objetivos específicos

Elaborar un plan de contingencia que permita establecer las actuaciones necesarias la gestión de eventos asociados a los incendios forestales y el desabastecimiento del recurso hídrico.

Identificar las causas naturales y antrópicas puedan degenerar en incendios forestales.

Emitir lineamientos para el uso adecuado del recurso hídrico durante las épocas de menos lluvias.

Identificar las acciones a emprender antes, durante y después de alguna emergencia.

Adoptar medidas de preparación y respuesta frente a los cambios drásticos de temperaturas y su incidencia en los recursos naturales.

Alcance y jurisdicción

El “*PLAN DE CONTINGENCIA REGIONAL DURANTE EL FENOMENO DEL NIÑO, TEMPORADA DE MENOS LLUVIAS Y DESABASTECIMIENTO HÍDRICO*”, aplica para la jurisdicción Cornare.

Definiciones

- **Amenaza**

Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

- **Alerta**

Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.

- **Conocimiento del riesgo**

Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

- **Desastre**

Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

- **Gestión del riesgo**

Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase:

rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

- ***Incendios forestales***

Son definidos como un fuego de origen natural o antrópico que se extiende sin control, cuyo combustible principal es la vegetación viva o muerta y que generan grandes impactos en los ecosistemas, a nivel climático, económico y social.

- ***Prevención del riesgo***

Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible.

- ***Riesgo de desastres***

Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.

- ***Vulnerabilidad***

Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos.

Marco jurídico

El **Decreto 2811 de 1974**, *“Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”*, establece que se organizarán medidas de prevención y control de incendios forestales y quemas en todo el territorio Nacional, con la colaboración de todos los cuerpos y entidades públicas.

Además, el mismo código estableció varios deberes como que toda persona está obligada a comunicar inmediatamente la existencia de un incendio a la autoridad más próxima, los propietarios, poseedores, tenedores, ocupantes a cualquier título y mayordomos o administradores de inmuebles rurales están obligados a permitir el tránsito y la permanencia dentro de las fincas a los funcionarios, y a todas las demás personas que colaboren en la prevención o extinción del incendio, asimismo están llamados a prevenir y controlar los incendios en esos predios. Por su parte las administraciones públicas deberán expedir reglamentaciones tendientes a la prevención y control de incendios forestales y recuperar los bosques destruidos por éstos, y estas entidades están obligadas para acometer acciones relacionadas con incendios, inundaciones, contaminaciones u otros eventos semejantes que puedan generar riesgos y/o afectaciones a los recursos naturales renovables.

La **Ley 99 de 1993**, *“por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”* preceptuó entre otras funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, las de promover y desarrollar la participación comunitaria para la protección ambiental y manejo adecuado de los recursos naturales renovables y otorgar autorizaciones para el uso de estos; ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables; desplegar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley; realizar análisis, seguimiento, prevención y control de desastres en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirles en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; promover acciones sobre el abastecimiento de agua y; apoyar a los entes territoriales en la planificación de acciones ambientales sobre el territorio.

En el **Decreto 2340 de 1997**, *“Por el cual se dictan unas medidas para la organización en materia de prevención y mitigación de incendios forestales y se dictan otras disposiciones”*,

La **Ley 599 de 2000** *“Por la cual se expide el Código Penal”*, tipifica como conductas punibles las siguientes:

(...)

“ARTÍCULO 350. Incendio. El que con peligro común prenda fuego en cosa mueble, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses y multa de trece punto treinta y tres (13.33) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la conducta se realizare en inmueble o en objeto de interés científico, histórico, cultural, artístico o en bien de uso público o de utilidad social, la prisión será de treinta y dos (32) a ciento ochenta (180) meses y multa de ciento treinta y tres punto treinta y tres (133.33) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La pena señalada en el inciso anterior se aumentará hasta en la mitad si la conducta se cometiere en edificio habitado o destinado a habitación o en inmueble público o destinado a este uso, o en establecimiento comercial, industrial o agrícola, o en terminal de transporte, o en depósito de mercancías, alimentos, o en materias o sustancias explosivas, corrosivas, inflamables, asfixiantes, tóxicas, infecciosas o similares, o en bosque, recurso florístico o en área de especial importancia ecológica.

ARTÍCULO 333. Daños en los recursos naturales y ecocidio. El que con incumplimiento de la normatividad existente destruya, inutilice, haga desaparecer o cause un impacto ambiental grave o de cualquier otro modo dañe los recursos naturales a que se refiere este título o a los que estén asociados con estos, incurrirá en prisión de sesenta (60) a ciento treinta y cinco (135) meses y multa de ciento sesenta y siete (167) a dieciocho mil setecientos cincuenta (18.750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PARÁGRAFO 1° Pará los efectos de este artículo se entiende por ecocidio, el daño masivo y destrucción generalizada grave y sistémica de los ecosistemas.

PARÁGRAFO 2°. Por impacto ambiental grave se entenderá, la alteración de las condiciones ambientales que se genere como consecuencia de la afectación de los componentes ambientales, eliminando la integridad del sistema y poniendo en riesgo su sostenibilidad.

ARTÍCULO 334. Contaminación ambiental. El que con incumplimiento de la normatividad existente contamine, provoque o realice directa o indirectamente emisiones, vertimientos, radiaciones, ruidos, depósitos, o disposiciones al aire, la atmósfera o demás componentes del espacio aéreo, el suelo, el subsuelo, las aguas superficiales, marítimas o subterráneas o demás recursos naturales en tal forma que contamine o genere un efecto nocivo en el ambiente, que ponga en peligro la salud humana y los recursos naturales, incurrirá en prisión de sesenta y nueve (69) a ciento cuarenta (140) meses y multa de ciento cuarenta (140) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando en la comisión de cualquiera de los hechos descritos en este artículo, sin perjuicio de las que puedan corresponder con arreglo a otros preceptos de este Código concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Cuando la conducta se realice con fines terroristas.
2. Cuando la emisión o el vertimiento supere el doble de lo permitido por la normatividad existente o haya infringido más de dos parámetros.
3. Cuando la persona natural o jurídica realice clandestina o engañosamente los vertimientos, depósitos, emisiones o disposiciones.
4. Que se hayan desobedecido las órdenes expresas de la autoridad administrativa o judicial competente de corrección o suspensión de las actividades tipificadas en el presente artículo.
5. Que se haya ocultado o aportado información engañosa o falsa sobre los aspectos ambientales de la misma o se haya obstaculizado la actividad de control y vigilancia de la autoridad competente.
6. Cuando la contaminación sea producto del almacenamiento, transporte, vertimiento o disposición inadecuada de residuo peligroso.

ARTÍCULO 338. Circunstancias de agravación punitiva. Las penas para los delitos descritos en este título se aumentarán de una tercera parte a la mitad, cuando:

a) Cuando la conducta se cometa en ecosistemas naturales que hagan parte del sistema nacional o regional de áreas protegidas, en ecosistemas estratégicos, o en territorios de comunidades étnicas. Con excepción de las conductas consagradas en los artículos 336 y 336A.”

(...)

La **Ley 1523 de 2012**, “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, entrega la **responsabilidad** en la gestión del riesgo a todas las autoridades y habitantes del territorio colombiano, además otorga que en cumplimiento de tal encargo, las entidades tanto públicas, privadas y la misma comunidad desarrollarán acciones para la adecuada gestión del riesgo.

Por su parte, establece que los habitantes del territorio nacional son corresponsables de la gestión del riesgo y deberán actuar con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

Ahora, el **Decreto 1076 de 2015**, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”, dispone en su artículo 2.2.5.1.3.14 que:

“Queda prohibida la práctica de quemas abiertas rurales, salvo las quemas controladas en actividades agrícolas y mineras a que se refiere el inciso siguiente:

*Las quemadas abiertas en áreas rurales que se hagan para la preparación del suelo en actividades agrícolas, el descapote del terreno en actividades mineras, la recolección de cosechas o disposición de rastrojos y las quemadas abiertas producto de actividades agrícolas realizadas para el control de los efectos de las heladas, **estarán controladas y sujetas a las reglas que para el efecto establezcan el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible** con miras a la disminución de dichas quemadas, al control de la contaminación atmosférica, la prevención de incendios, la protección de la salud, los ecosistemas, zonas protectoras de cuerpos de agua e infraestructura.”*

(...) Negrillas y subrayas fuera de texto

Por medio de la **Ley 1931 de 2018**, “*Por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático*”, se emitieron las obligaciones derivadas de la articulación y complementariedad implementar procesos de adaptación al cambio climático y la gestión del riesgo de desastres. En esta se determina necesario acometer acciones de conocimiento y reducción del riesgo para reducir la vulnerabilidad.

El Departamento de Antioquia, imprime fortaleza desde la planificación pública mediante **Ordenanza 046 del 30 de diciembre de 2019**, “*Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia – Antioquia Resiliente-*, se modifica la organización del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”

A través del **Decreto 1478 de 2022**, “*Por medio del cual se adopta la actualización del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se modifica el Artículo 2.3.1.2.2.4.3 de la Subsección 4, Sección 2, Capítulo 2, Título 1, Libro 2, del Decreto Único Presidencial 1081 de 2015*”, y en este se establece que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres será la responsable del seguimiento del Plan Nacional de Gestión del Riesgo, además, tendrá la función de elaborar un informe anual sobre el estado de ejecución del Plan a partir de 2023.

La Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE, en la **Circular CIR -00008 del 17 de febrero de 2023**, hace un llamado a la adecuada gestión del riesgos y prevención por variabilidad climática.

La misma Autoridad Ambiental a través de la **Circular CIR -00023 del 08 de noviembre de 2023**, insta y alerta a prever las acciones de prevención, mitigación y atención del fenómeno del niño.

Cornare, en **Comunicado CS-00635 del 25 de enero de 2024**, emite las acciones a implementar para la prevención, mitigación y atención del fenómeno del niño 2024 y de los impactos previstos.

El **Decreto 0037 del 27 de enero de 2024**, que declara una situación de Desastre Nacional en todo el territorio nacional, por el término de doce (12) meses, prorrogables hasta por un periodo igual, en atención a la situación presentada.

Imagen 2 Incendios forestales San Vicente Ferrer Vereda Chaparral y Guarne Vereda Guapante



Fuente: Reporte bomberos enero 2024 San Vicente Ferrer y Guarne

De las responsabilidades institucionales y de otros organismos

La nación

Corresponde a la Nación la adopción de políticas, la planeación, las regulaciones generales y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Articula los niveles nacional y territorial del sistema nacional.

Articula los intervinientes privados, las organizaciones sociales y las organizaciones no gubernamentales en el sistema nacional.

Elabora y hacer cumplir la normatividad interna del sistema nacional, entiéndase: decretos, resoluciones, circulares, conceptos y otras normas.

Departamentos

Proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial.

Ponen en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

Están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento.

Los departamentos ejercen funciones de coordinación, de complementariedad de la acción de los distritos y municipios, de intermediación de estos ante la Nación para la prestación del servicio y de contribución a la financiación tendiente al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos.

Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Antioquia, DAGRAN

El Sistema Departamental de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres y el DAPARD fueron creados mediante Ordenanza 41 de 1995. En 2012 se promulgó el Decreto 2049 por medio del cual se conforma y organiza el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Antioquia y los Comités Departamentales.

Alcaldes

Son los responsables directos de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Además, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.

Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública.

Es obligación de los municipios la prestación del servicio público esencial de atención a emergencias a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con estos.

Las Corporaciones Autónomas Regionales en el Sistema Nacional.

Apoyarán a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo.

El papel es complementario y subsidiario respecto a la labor de alcaldías y gobernaciones, y estará enfocado al apoyo de las labores de gestión del riesgo que corresponden a la sostenibilidad ambiental del territorio y, por tanto, no eximen a los alcaldes y gobernadores de su responsabilidad primaria en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres.

Deberán propender por la articulación de las acciones de adaptación al cambio climático y la de gestión del riesgo de desastres en su territorio.

Apoyar a las entidades territoriales que existan en sus respectivas jurisdicciones en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de acuerdo con el ámbito de su competencia y serán corresponsables en la implementación.

Autoridades de Policía, civiles y militares

Las autoridades civiles, militares y de policía garantizarán el libre desplazamiento de los miembros de los cuerpos de bomberos en todo el territorio nacional y prestarán el apoyo necesario para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Cuerpos de bomberos

La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de

las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

Imagen 3 Incendio forestal / Reporte Bomberos San Vicente Ferrer enero 22 de 2024.



Fuente: Reporte Bomberos San Vicente Ferrer enero 22 de 2024.

IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDADES EN LA REGIÓN

Desde el año 2017 se han fortalecido con equipos y dotación a los Cuerpos de Bomberos.

Elementos	Cantidad	Cuerpos de Bomberos que reciben
Camionetas Alaskan	15	San Vicente, Alejandría, Concepción, La Unión, Santo Domingo, San Roque, Sonsón, Abejorral, El Carmen de Viboral, Marinilla, Guatapé, San Carlos, Puerto Triunfo y El Santuario.
Bombas de alta presión	14	San Vicente, Alejandría, Concepción, La Unión, Santo Domingo, San Roque, Sonsón, Abejorral, El Carmen de Viboral, Marinilla, Guatapé, San Carlos, Puerto Triunfo y El Santuario.
Bombas Marck 3	11	San Vicente, Alejandría, Concepción, San Roque, El Peñol, Granada, Sonsón, Marinilla, Guatapé, San Rafael y San Carlos.
Kit Forestal	5	Alejandría, Concepción, El Peñol, Guatapé y Marinilla.

En 2023 se realizó un convenio CORNARE - DAGRAN para la dotación de los Cuerpos de Bomberos de los 26 municipios y de la brigada forestal del Oriente; equipos como:

Elementos	Cantidad
Dron con cámara termográfica	1
Tanque o piscina metálica desmontable	2
Radios de comunicación	4
Trajes ignífugos certificados para bomberos	34
Botas polivalentes certificadas	34
Casco para bombero forestal	40
Guantes para bomberos forestal	34
Bomba portátil de alta presión	1
Medidor meteorológico para incendios	3
GPS con pantalla de 2.6 " y brújula de 3 ejes incorporada	2
Mangueras de lona	10
Bolsas de espalda para extinción de incendios	8

Identificación y gestión de los procesos en la gestión del riesgo

De conformidad con la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo “es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes **para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres**, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.”

Así las cosas, el conocimiento y reducción pueden agruparse en un solo ‘proceso’ y atención y manejo en otro, para lo cual se han elaborado unas estrategias encaminadas a implementar y/o desplegar actuaciones conforme la siguiente ilustración:

CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN

Acciones preparativas para los INCENDIOS FORESTALES	Responsable
Coordinación y articulación de grupos al interior de la Corporación (Recurso hídrico, Gestión de la Biodiversidad, Gestión del Riesgo, Educación Ambiental, Comunicaciones y Servicio al Cliente). Coordinación interinstitucional de la Corporación con el nivel central, territorial (DAGRAN) y local para la gestión de proyectos tendientes a atender la temporada de menos lluvias.	Grupo de Gestión del Riesgo

Acompañamiento a las Alcaldías municipales, con la orientación e información sobre la obligación de elaborar los Planes de contingencia en incendios forestales. Acompañamiento al Consejo Regional de Gestión del Riesgo (CRGRD) (Identificación de la vulnerabilidad frente a incendios forestales, y capacidades instaladas, información del riesgo del recurso hídrico y la normatividad relacionada). Acompañamiento a los Consejos municipales de gestión del riesgo CMGRD. Articulación y fortalecimiento de los organismos de respuesta (Cuerpos de Bomberos) con capacitaciones, dotación equipos, de elementos tecnológicos y camionetas para 14 Cuerpos de Bomberos de la jurisdicción. Fortalecimiento técnico y operativo del equipo corporativo de GR. Articular las acciones con la Policía Ambiental y la Fuerza Aeroespacial Colombiana) para la atención de los eventos. Análisis y difusión de los registros históricos de eventos (áreas afectadas, flora y fauna pérdida, servicios ecosistémicos estratégicos afectados y sus impactos en la comunidad, puntos críticos actuales: afectados con mayor frecuencia, evidencia de riesgo inminente, exposición crítica). Definición de línea base de la presencia de incendios forestales y su afectación a nivel regional para hacer seguimiento con los indicadores a la gestión IMG. Fortalecimiento de las redes de monitoreo hidrometeorológico en cuencas hidrográficas para prevenir posibles amenazas y establecer estrategia de reducción del riesgo. Preparación en conjunto con los grupos de la Corporación la estrategia de comunicaciones para el Fenómeno del Niño, la temporada de menos lluvias y el desabastecimiento hídrico. Acompañar a las Alcaldías municipales con la orientación e información sobre la obligación de elaborar los Planes de contingencia en incendios forestales.	
Acciones preparatorias al evento de DESABASTECIMIENTO	Responsable
Estudios que permitan el mayor conocimiento sobre el estado del recurso hídrico en la jurisdicción para toma de decisiones. Realización de campañas divulgativas a la comunidad en general.	Grupo de Recurso Hídrico

Capacitación sobre el Fenómeno del Niño y acompañamiento a las juntas de acueductos rurales y comunidad en general con el fin de prevenir el desabastecimiento hídrico. Evaluación, aprobación y seguimiento a los PUEAA. Actualización del Sistema Integrado de Calidad de Agua – SICA, y elaboración de los indicadores regionales del agua en la jurisdicción de Cornare, como soporte para la toma de decisiones Corporativas. Mantenimiento preventivo y correctivo a las 32 estaciones limnimétricas que conforman la red hidrológica propiedad de la corporación con el fin de generar información de niveles y caudales. Operación de la red de 32 estaciones limnimétricas, propiedad de la Corporación para el monitoreo de la oferta en cuencas abastecedoras de acueductos. Monitoreo de niveles de agua en 4 cuerpos lénticos de lagos, humedales y lagunas, de la jurisdicción de CORNARE. Fortalecimiento de 100 acueductos veredales, bajo el concepto de gobernanza. Evaluación, aprobación y control seguimiento a los planes de uso eficiente y ahorro del agua.	
Acciones sobre FAUNA SILVESTRE Y FLORA	Responsable
Difusión de piezas publicitarias en grupos de WhatsApp donde se encuentran articulados las áreas protegidas y las reservas de la sociedad civil. Articulación con comunidades y actores estratégicos que habitan los DRMI para promover la preservación. Difusión de la información de IDEAM sobre puntos de calor en las diferentes áreas protegidas. Socialización y divulgación de las estrategias y normatividad aplicable en la temporada seca a los CAICA del Río Melcocho y Río Claro. Asistencia técnica y acompañamiento para los acueductos sin oferta hídrica. Atención de quejas.	Grupo de Bosque y Biodiversidad.
Acciones sobre AIRE	Grupo Recurso Aire

Implementación de la red indicativa para el monitoreo de la Calidad del Aire. Monitorear el estado de los contaminantes atmosféricos y realizar seguimiento a sus concentraciones con el fin de determinar situaciones en las que pudiera ser necesaria la declaratoria de los niveles de prevención, alerta o emergencia según correspondan, y tomar las medidas y restricciones integrales de control de la contaminación y de la reducción de la exposición de los receptores de interés. Socialización y divulgación del estado del recurso y las estrategias aplicables de acuerdo a la categorización del Índice de calidad del aire ICA. Intensificar el Control y seguimiento en las 678 fuentes fijas y al estado de sus emisiones atmosféricas. Incrementar el control en los 24 CDA's de la jurisdicción a fin de verificar el cumplimiento total del protocolo de medición, dictados en las Normas Técnicas Colombianas NTC 4231/2012, 4983/2012 y 5365/2012.	
--	--

ATENCIÓN Y MANEJO

Acciones frente al evento de INCENDIO FORESTAL	Medio	Responsables	Término
Identificación – detección y aviso de incendios forestales.	Cualquier medio expedito	Cualquier persona	Inmediato
Estrategia de comunicaciones dirigida a las alcaldías. Consejos municipales de GRD, CRGRD Consejo Regional de Gestión del riesgo y comunidad en general.	Llamadas, whatsapp, redes sociales	Municipios, Cuerpos de bomberos, CMGR - Grupo de Gestión del Riesgo - Cornare	Inmediato
Articulación con organismos de respuesta (Cuerpos de Bomberos), Policía Ambiental y Fuerza Aeroespacial Colombiana.	Llamadas, whatsapp, redes sociales	Municipios, Cuerpos de bomberos, CMGR, Grupo de Gestión del Riesgo - Cornare	Inmediato
Atención operativa del evento.	Según magnitud y recursos disponibles	Cuerpos de bomberos	Según capacidad

Monitoreo y socialización de puntos de calor en áreas estratégicas.	Plataforma IDEAM	Grupo de Gestión del Riesgo - Cornare	Diario
Verificación de los aspectos ambientales derivados del evento.	Presencial	Grupo de Gestión del Riesgo – Cornare y cuerpos de bomberos	De manera posterior al evento
Reportar la información sobre incendios forestales al Ministerio de Ambiente, IDEAM, UNGRD y demás entidades que lo soliciten.	Correo electrónico, oficios, comunicación	Grupo de Gestión del Riesgo - Cornare	A solicitud de la entidad
Investigar las causas de los incendios forestales en la jurisdicción que faciliten orientar las acciones de prevención y realizar los procesos jurídicos en los casos que lo ameriten.	Actuación técnico - jurídica	Grupo de Gestión del Riesgo - Cornare	Por demanda
Realizar una evaluación ambiental de los recursos naturales que se puedan haber visto afectados por la ocurrencia de un evento mediante el desarrollo de la Evaluación de daños ambientales y análisis de necesidades (EDANA).	Informe Técnico	Grupo de Gestión del Riesgo - Cornare	Luego de realizada la visita técnica
Consolidar los datos de la emergencia.	Base de datos	Grupo de Gestión del Riesgo - Cornare	Después de Informe Técnico
Acciones frente al evento de DESABASTECIMIENTO	Medio	Responsables	Término
Identificación y aviso sobre reducción del recurso hídrico y disminución significativa de fuentes.	Cualquier medio expedito	Cualquier persona	Inmediato
Priorización de los permisos de concesión de aguas para uso doméstico.	Actuación técnico - jurídica	Grupo de Recurso Hídrico - Cornare	A necesidad
Asistencia técnica y atención de quejas por eventos de desabastecimiento	Presencial	Grupo de Recurso Hídrico - Cornare	Por demanda
Identificar alternativas de captación	Evaluación Técnica	Municipios, Usuarios, acueductos, ESP.	Por demanda
Asistencia técnica y acompañamiento para los acueductos sin oferta hídrica.	Presencial	Acueductos, municipios - Grupo de Recurso Hídrico - Cornare	Por demanda

Evaluación, aprobación y seguimiento a los PUEAA	Evaluación Técnica	Grupo de Recurso Hídrico - Cornare	Por demanda
Monitoreo de niveles de fuentes hídricas y calidad del agua.	Evaluación Técnica	Grupo de Recurso Hídrico - Cornare	Constante
Realizar la cuantificación y registro de población afectada por el desabastecimiento.	Evaluación Técnica	Acueductos, municipios - Grupo de Recurso Hídrico - Cornare	Luego del reporte
Atención de quejas.	Actuación técnico - jurídica	Servicio al cliente, Direcciones regionales, Grupo de Recurso Hídrico - Cornare	Por demanda
Acciones sobre FAUNA SILVESTRE Y FLORA	Medio	Responsables	Término
Activación del Centro de Atención y Valoración CAV para la atención de fauna silvestre afectada por eventos de incendios.	Presencial	Municipios - Grupo Gestión de la Biodiversidad – Cornare, Servicio al cliente, Direcciones regionales.	A necesidad
Acciones de evaluación y restauración de áreas afectadas.	Actuación técnico - jurídica		Cuando aplique
Atención de quejas.	Actuación técnico - jurídica		Por demanda
Prestar apoyo y rescate de fauna silvestre en los incendios forestales.	Actuación operativa		Cuando aplique
Acciones Recurso Aire	Medio	Responsables	Término
Identificación, detección y comunicación del incremento en las concentraciones de material particulado PM10, PM2.5	Monitoreo	Grupo de Recurso Aire - Cornare	Inmediato
Aplicación del Plan de Contingencia por contaminación atmosférica	Actuación técnico - jurídica	Grupo de Recurso Aire - Cornare	Cuando aplique
Declaratoria de los niveles de prevención, alerta o emergencia según correspondan, con sus recomendaciones y/o restricciones	Actuación técnico - jurídica	Grupo de Recurso Aire - Cornare	Cuando aplique

Gestión integral de eventos y apoyo de direcciones regionales.

El **Grupo de Gestión Territorial y de Riesgos de Cornare**, adelantará las actuaciones técnicas correspondientes y brindará el soporte jurídico de estos eventos, lo anterior sin desconocer que la atención operativa únicamente es desplegada por los cuerpos de bomberos y de conformidad al mapa de trabajo descrito en el título anterior.

Ahora, para aquellos eventos en los que se presente un número superior a la capacidad de respuesta del Grupo de Gestión Territorial y de Riesgos de Cornare, **las Direcciones Regionales** de la misma entidad, dispondrán de los apoyos para la asistencia a los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo (CMGR) y contacto con las administraciones municipales, asimismo acudirán cuando se requiera para la identificación técnica de las áreas en las cuales se presentaren incendios forestales.

Por su parte, **el coordinador del Grupo de Gestión Territorial y de Riesgos de Cornare**, activará el Consejo Regional del Riesgo (CRGR), en el cual se adoptarán las medidas preventivas, informativas y de acción – reacción conjunta, asimismo, será en encargado de emitir o enviar lineamientos y planes a través de los medios más expeditos.

A su vez, **los Profesionales Especializados del Grupo de Gestión Territorial y de Riesgos y la Oficina de Comunicaciones de Cornare**, coordinarán la elaboración, adecuación y remisión de pautas publicitarias con medidas de manejo, boletines y acciones de coordinación con otras entidades y organismos.

La **Oficina de Comunicaciones de Cornare** será la encargada de elaborar las piezas comunicacionales y su respectiva emisión en la página web de Cornare, cuñas radiales y exposición en redes sociales.

El **Grupo de Gestión Territorial y de Riesgos de Cornare**, podrá actualizar el plan de contingencia regional durante el fenómeno del niño, temporada de menos lluvias y desabastecimiento hídrico, en cualquier momento.

LINEAMIENTOS ESPECIALES DURANTE LA CONTINGENCIA REGIONAL POR EL FENÓMENO DEL NIÑO, TEMPORADA DE MENOS LLUVIAS Y DESABASTECIMIENTO HÍDRICO.

CORNARE

No se aumentarán los caudales otorgados en concesiones de agua para actividades diferentes de consumo humano.

Se podrá restringir la utilización del recurso hídrico en actividades no esenciales.

Poner especial atención en quejas derivadas de riesgos o afectaciones sobre el recurso hídrico, áreas protegidas y/o ecosistemas estratégicos.

Los proyectos, obras o actividades que sean objeto de licenciamiento ambiental, deberán propender por tener planes de contingencia cuando su desarrollo involucre tecnologías, maquinaria, procesos o subprocesos en áreas o zonas en las que se pueden generar incendios forestales.

Cuando se presenten proyectos a Cornare como limpieza de quebradas, control de erosión, o permisos de ocupaciones de cauce u otros similares durante la contingencia regional por el fenómeno del niño, temporada de menos lluvias y desabastecimiento hídrico, se deberá validar que no se interrumpan los flujos hídricos que disminuyan el abastecimiento de comunidades aguas abajo.

En la evaluación de instrumentos de planificación territorial como planes parciales, unidades de planificación rural (UPR) u otros, se deberá prestar especial atención a los sistemas de abastecimiento del recurso hídrico.

Se suspenderán hasta que se supere la contingencia los trámites y/o solicitudes de permisos ambientales de:

1. Solicitudes de concesiones de aguas superficiales.
2. Solicitudes de concesiones de aguas subterráneas.
3. Solicitudes de permisos para producción de carbón vegetal.

Las suspensiones sobre trámites del recurso hídrico aquí expuestas, sólo aplican para los usos asociados a ornamentales, recreativos, industriales y comerciales.

Lo anterior no aplica concesiones destinadas al consumo humano.

Para los demás sectores, se atenderán prioritariamente los trámites de concesión de aguas para abastecimiento con fuentes alternas como medida de contingencia, sujeto a la disponibilidad en las fuentes de interés y a la justificación técnica de dicha necesidad.

Para aquellos permisos ya otorgados destinados a la producción de carbón vegetal se aplicará la suspensión de forma inmediata y temporal.

MUNICIPIOS

Revisar la actualización y vigencia de los contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos.

Identificar lugares, áreas, industrias o actividades propensas a riesgos derivados de incendios e informar a las autoridades de cambios significativos en aquellos.

Ejercer estricta vigilancia al cuidado y uso eficiente del recurso hídrico, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y la Ley 1801 de 2016.

Realizar un estricto control urbanístico con especial énfasis en construcciones ubicadas en rondas hídricas, taludes y cercanías a cuerpos hídricos, lugares en los cuales se hayan presentado eventos recurrentes, conexiones irregulares a los sistemas de saneamiento básico o vertimientos directos a taludes, así como en áreas degradadas por procesos erosivos.

Socializar con la población señales de peligro, acciones de protección y formas de contacto para la atención de emergencias, así como los planes de contingencia y/o respuesta.

EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (E.S.P), ACUEDUCTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Conminar a las comunidades no utilizar elementos inflamables o utilización de materias como fósforos, velas, velas, velas, o cualquier otro elemento generador de fuego en áreas boscosas o con potencial riesgo de verse afectadas por incendios forestales.

Restringir el otorgamiento de conexiones a nuevos usuarios cuando la oferta hídrica disminuya pudiendo degenerar en desabastecimiento para usos ya otorgados.

Validar y verificar continuamente las zonas de recargas del recurso hídrico.

Revisar los abastecimientos y fuentes primarias y alternativas para el suministro del recurso hídrico.

Apoyar la difusión de campañas de sensibilización y educación sobre el uso eficiente y ahorro del agua.

Implementar su propio Plan de Contingencia encaminado al uso eficiente y racional de recurso hídrico,

Ejerzan una eficaz vigilancia sobre las reservas de agua,

Suspender la emisión de certificados de factibilidad para la prestación del servicio público de acueducto.

Activar el uso eficiente y racional del agua disponible.

SECTOR PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL

Sí la actividad mercantil, empresarial y/o industrial relaciona con el almacenamiento de residuos y/o productos inflamables, peligrosos, especiales, o de cualquier naturaleza que puedan favorecer un conato de incendio, se deben tomar todas las medidas preventivas, de intervención y mitigación si es el caso, por lo cual se recomienda ajustar los planes de emergencia y contingencia.

Evitar el almacenamiento o exposición a cielo abierto de materias inflamables como almacenamientos de llantas, aserrines, maderos, helechos, plásticos, vidrios, grasas, aceites, pinturas o similares u otros de los que puedan surgir conatos. Se recomienda cubrir estas materias en lugares seguros y alejados de radicales libres o elementos inflamables.

TODOS LOS ACTORES DEL TERRITORIO

Consultar información disponible en las diferentes entidades sobre eventos de riesgo.

Activar sistemas de vigilancia sobre posibles eventos de incendios, mala disposición de residuos que puedan ocasionar conatos.

Apoyar la difusión de campañas de sensibilización y educación sobre el uso eficiente y ahorro del agua.

Evitar el uso de materias inflamables y otros elementos generadores de fuego en áreas boscosas o con potencial riesgo de verse afectadas por incendios forestales.

No disponer residuos de manera inadecuada en zonas en las que se puedan generar incendios forestales.

Tomar duchas cortas.

No arrojar colillas en áreas boscosas o lugares en los que el fuego pueda ocasionar incendios.

Evitar la utilización de pólvora, globos, pilas luminiscentes entre otros de similar naturaleza en áreas boscosas o en aquellos lugares donde la fauna o la flora pueden ahuyentarse o resultar lesionada por estos elementos.

Prevenir toda acción que pueda generar incendios o conatos por el uso de fogatas, asadores y/o similares en espectáculos, áreas de importancia ambiental, en especial las zonas boscosas, nacimientos de agua o donde se perciba el tránsito de especies silvestres, en instalaciones de recreo o picnic, glamping, camping entre otros.

Utilizar todas las precauciones en el manejo de residuos en actividades agrícolas conexas a bosques, páramos, humedales u otras áreas de importancia ambiental.

Intensificar los programas de uso eficiente y ahorro del agua.

Cornare podrá variar los caudales otorgados en concesiones de agua.

No se aumentarán los caudales otorgados en concesiones de agua para actividades diferentes de consumo humano según la prelación dispuesta en las normas.

Se podrá restringir la utilización del recurso hídrico en actividades no esenciales.

Reforzar y adelantar las actividades del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua que conduzcan a la reducción de los consumos y de las pérdidas en la operación del sistema, así como fortalecer las actividades de educación ambiental a fin de que surtan el efecto esperado entre los suscriptores o usuarios del recurso hídrico.

Realizar supervisión y mantenimiento de estructuras de captación y control de caudal para garantizar su eficiente operación en todo momento.

Evaluar la capacidad de los sistemas de almacenamiento para determinar la necesidad de su ampliación o la implementación de nuevos tanques o reservorios que garanticen suficiencia en el abastecimiento de los usuarios.

El control ciudadano deberá denunciar los malos hábitos en el uso del recurso hídrico. Requerir a los desarrolladores de obras, proyectos o actividades asociadas a Licencias Ambientales para la generación de energía hidroeléctrica, que es obligación garantizar en todo momento el caudal ecológico de la fuente hídrica de la cual se capta el recurso para la operación del proyecto.

Si durante la temporada se presenta lluvias, recolectar y almacenar las aguas lluvias que caen en el techo de la vivienda o cubiertas. Emplear estas aguas en la lavadora, la limpieza de la casa, tanque del inodoro y el riego en general, ya que las aguas lluvia pueden reemplazar el agua potable perfectamente para el desarrollo de las actividades de aseo del hogar.

Revisar permanentemente y reparar cualquier daño o fuga de agua en la vivienda u oficina.

No dejar ninguna llave goteando, por más pequeño que sea el escape.

Usar la lavadora únicamente con carga completa o ajuste el nivel de agua cuando lave menos ropa.

Reutilizar el agua de la lavadora en la limpieza de pisos, unidades sanitarias y en el riego de prados y jardines. Regar sólo las plantas que lo necesitan temprano en la mañana o en la noche, para evitar su rápida evaporación. Realizarlo con balde, no con manguera.

Consumir el agua estrictamente necesaria para las actividades domésticas más urgentes: alimentación, aseo personal, aseo de vivienda y de ropas. En esta época no la use en lavado de vehículos ni de espacios públicos.

Tomar duchas cortas y propender la utilización de duchas economizadoras o aparatos ahorradores.

En la cocina usar el lavaplatos con el vertedero lleno. Remojar y enjabonar los platos dejando la llave cerrada. Abrirla sólo al final y recoger toda el agua del enjuague para usarla en otras actividades. Si usas máquina lavaplatos encenderla cuando esté llena.

Descargar el sanitario sólo cuando sea necesario. Poner en el tanque del sanitario una botella de plástico de 1 a 2 L. de capacidad, llenar hasta la mitad con arena para que no flote y mezclar con agua. Taparla y colocarla, sin que interfiera con el mecanismo operativo.

Cerrar la llave cuando se afeite o cepille los dientes. Preferiblemente usar un vaso con agua, así ahorras más de 600 litros de agua al mes.

Reducir el uso del vehículo particular empleando el servicio público de transporte, o en su defecto hacer uso compartido. En lo posible, se deberá hacer uso de los medios de transporte bajos en emisiones.

En las zonas de acopio de escombros y/o materiales de construcción éstos deben permanecer cubiertos totalmente, con el fin de evitar la dispersión de material particulado.

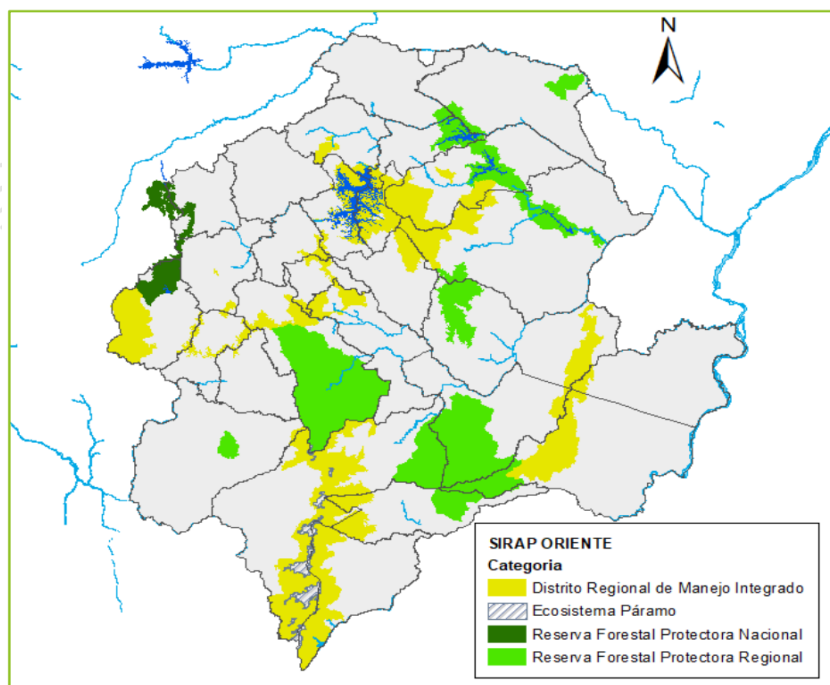
El sector productivo de la región deberá concentrar sus esfuerzos en mejorar y/u optimizar sus operaciones a fin de sustituir materiales y combustibles para la reducción de emisiones atmosféricas.

Las obras, proyectos o actividades que generen dispersión de material particulado deberán implementar acciones de control del mismo.

Las autoridades y secretarías de movilidad, tránsito y transportes deberán verificar en especial que cada vehículo cuente con el certificado vigente de revisión técnico mecánica y emisiones de gases.

Ecosistemas y áreas de especial importancia ambiental de especial atención.

En la jurisdicción de Cornare se cuenta con 21 áreas protegidas y con dos ecosistemas estratégicos complejo Paramo de Sonsón, Argelia y Nariño; y los humedales, cada una de los cuales alberga exosistemas de alto valor para la conservación de la biodiversidad y de los bienes y servicios ecosistémicos, de los cuales, los habitantes del oriente Antioqueño dependen para su supervivencia, especialmente el recurso hídrico.



Fuente. (Cornare. Grupo Bosques y Biodiversidad, 2021; Cornare, 2021)

Las zonas y/o áreas de especial importancia que se localizan en la jurisdicción Cornare, como las expuestas en la anterior ilustración, deben ser objeto de especial protección y cuidado por parte de todos los actores del territorio, en razón a que de ellas se desprenden múltiples servicios ecosistémicos que soportan las necesidades de la región.

RÉGIMEN ESPECIAL PARA SITUACIONES DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA.

Una vez sea declarado el desastre o la calamidad pública, surge un régimen jurídico especial¹ para la atención, prevención y gestión de los riesgos inherentes a tales circunstancias, y diferentes entidades, autoridades deben brindar garantías sobre los siguientes puntos:

- Medidas especiales de contratación.
- Contratación de empréstitos.
- Control fiscal de recursos.
- Ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles.
- Imposición de servidumbres.
- Reubicación de asentamientos.
- Solución de conflictos.
- Mora o refinanciación de deudas.
- Suspensión de juicios ejecutivos.
- Créditos para afectados.
- Incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible.
- Administración y destinación de donaciones.
- Otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

SISTEMAS DE ALERTA

Se cuenta con diferentes sistemas de alerta en la jurisdicción y se hace monitoreo continuo y reporte a través de boletines.

¹ Ley 1523 de 2012 – Artículo 65

Régimen normativo. Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

CANALES DE COMUNICACIÓN

Canales de atención operativa para la atención y manejo de eventos

Cuerpos de bomberos

Nombre Cuerpo de Bomberos	Municipio	Dirección	Correo Electrónico	Teléfono	Celular
ABEJORRAL	ABEJORRAL	CENTRO DEL MUNICIPIO	cbvabejorral@hotmail.com	348648153	3116116967
ALEJANDRÍA	ALEJANDRÍA	CALLE 23 # 19A - 06		3177592913	(604) 8660442 EXT 119
ARGELIA - ANTIOQUIA	ARGELIA - ANTIOQUIA	CARRERA 32 NO. 31-62 CALLE DEL HOSPITAL	bomberosargelia@gmail.com	3137580287	3137580287
COCORNA	COCORNÁ	CALLE 19 # 17-13	bomberosvoluntarioscocorna@gmail.com	3117074303	3104711992
CONCEPCIÓN	CONCEPCION-ANTIOQUIA	CARRERA CÓRDOBA # 21 - 43	bomberosconcepcion1@gmail.com	3153798282	3146926870
EL CARMEN DE VIBORAL	EL CARMEN DE VIBORAL	CARRERA 30 # 41-104	bombercar@hotmail.com	(604) 3227113	3192227447
EL PEÑOL - ANTIOQUIA	PEÑOL	GRANJA LEON 13	marthavergarabomberos@hotmail.com bomberospenol119@gmail.com	3206441875	3206441875
EL RETIRO	EL RETIRO	CR 23A 21B-53 URB LA ACUARELA	comandante@bomberoselretiro.org	5410476	3136232057
EL SANTUARIO	EL SANTUARIO	CALLE 45 #39-126 SECTOR PLAZA DE FERIAS	bomberoselsantuario@yahoo.es	(604) 5465589/ 5463726	3103920903/ 3117856820
GRANADA	GRANADA	CALLE 20 #25-30	bomberos@granada-antioquia.gov.co	3113296560	
GUARNE OFICIAL	GUARNE	CARRERA 53 # 46A- 368	bomberosoficiales@guarne-antioquia.gov.co	(604) 5677803	3113814829
GUATAPÉ	GUATAPÉ	CALLE 30 # 33-09	cuerpobomberosguatape@gmail.com	3196474814	
LA CEJA	LA CEJA	CARRERA 20 # 03-150	bomberoslacejaant@hotmail.com	3128323188	3128323188
	LA CEJA	CARRERA 20 # 03-150	bomberoslacejaant@hotmail.com	3128323188	3128323188
LA UNIÓN - ANTIOQUIA	LA UNIÓN	CALLE 12 # 11-22	bomberoslaunionant@hotmail.com	6045561200	3234822680
MARINILLA	MARINILLA	CALLE 27 #26-15	bomberosmarinilla@hotmail.com	(604) 4735211	3104406986

NARIÑO - ANTIOQUIA	NARIÑO	CARRERA 10 CALLE 13 # 13-17	bomberosnarino@gmail.com	3206959041	3206959041
PUERTO TRIUNFO	PUERTO TRIUNFO	PARQUE PRINCIPAL ALCALDÍA MUNICIPAL	bomberospuertotriunfo@gmail.com	3114973372	3114973372
RIONEGRO - ANTIOQUIA	RIONEGRO	CARRERA 44 # 59-163	bomberosrionegro@une.net.co	(604) 4443139	3108317797
SAN CARLOS	SAN CARLOS	CARRERA 18 #20-65	bomberos-sancarlos@hotmail.com	3504434896	3127573985
SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA	SAN FRANCISCO	CALLE 12 #10- 40	bomberossanfranciscoant@gmail.com	3108910159	3113185783
SAN LUIS - ANTIOQUIA	SAN LUIS	BARRIO CERRO SAN JOAQUIN	bomberosanluis@gmail.com	3122520828	3122520828
SAN RAFAEL	SAN RAFAEL	CARRERA 25 #18-95, BARRIO LA PLAZUELA	bomberosvsanrafael@gmail.com	(604) 8586070	3147301061
SAN ROQUE - ANTIOQUIA	SAN ROQUE	CALLE 19 19 - 38	bomsnroque.1988@gmail.com		3117359500
SAN VICENTE - ANTIOQUIA	SAN VICENTE	CRA 34 # 20- 37	sanvicenteantbomberos@gmail.com	3013974911	3218629709
			sanvicenteantbomberos@gmail.com	3013974911	3218629709
			sanvicenteantbomberos@gmail.com	3013974911	3218629709
SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	CALLE 16 # 14 -40	cbvsantodomingo@hotmail.com	3116988781	3116988781
SONSÓN	SONSÓN	CALLE 15 CARRERA 6 ESQUINA	bomberossonson@hotmail.com	3233453239	3233457000

PARA LA ATENCIÓN DE FAUNA AFECTADA POR INCENDIOS FORESTALES:

- Reporte de emergencias de fauna silvestre (línea celular y WhatsApp) 3217811388
- Estará habilitado las 24 horas del día y todos los días de la semana.
- Las direcciones regionales darán prioridad a la atención de casos relacionados con fauna silvestre herida, para ello y en el marco de la emergencia, podrán acudir al uso de transportes de todo tipo para hacer llegar la fauna silvestre herida al CAV de fauna silvestre en el menor tiempo posible, lo anterior, conforme con lo dispuesto en la resolución RE-00185-2024: "Autoriza y regula la constitución y funcionamiento de cajas menores en la Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro y Nare para la vigencia 2024".
- Las Direcciones regionales deberán dar a conocer la presente disposición a las administraciones municipales de su respectiva jurisdicción y motivar las alianzas,

mecanismos de apoyo, cadena de comunicación y gestión para la atención inicial y el traslado de los individuos de fauna al CAV.

Otra información importante respecto a la manipulación inicial:

Las heridas por quemaduras pueden ser letales para nuestra fauna silvestre, por lo tanto, brindamos algunas recomendaciones para atender al ejemplar, mientras este pueda ser trasladado al CAV:

- NO rociar al animal con agua, ya que esto puede producir un episodio de hipotermia. Sí el animal se encuentra aún con fuego o humo, poner una manta semi-húmeda, solamente para extinguir el fuego.
- NO aplicar cremas ni ungüentos en la piel, y mucho menos medicarlo, ya que esto solo se hace bajo prescripción médica.
- SÍ se le va a ofrecer agua al individuo, que esta sea en un recipiente plano para evitar que se broncoaspiren, y retirar el líquido, cuando este vaya a ser trasladado.
- Colocar al animal en un espacio cerrado (caja o huacal) NO depositar algún tipo de material como heno, tela o papel, esto con el fin de que las heridas no se contaminen y no se adhieran a la piel.

Una quemadura, es una herida abierta, por lo tanto, el animal tiende a deshidratarse, por lo tanto, es indispensable transportarlo inmediatamente al Centro de Atención de Fauna Silvestre, ser oportunos aumenta las posibilidades de salvarles la vida.

NIVELES DE APOYO

Para la adecuada gestión del riesgo, y dentro de esta las acciones para la atención de eventos derivados de incendios forestales, se cuenta con diferentes niveles de apoyo, los cuales se exponen a continuación para conocimiento y una gestión apropiada.

Apoyo de las comunidades

Las comunidades y los residentes de predios en los cuales se presenten incendios forestales, en ningún momento suplen las acciones operativas de control conferidas por la Ley 1575 de 2012, a los cuerpos de bomberos.

No obstante lo anterior, están obligados a prestar apoyo a las autoridades para el control de incendios forestales según las recomendaciones emanadas de estas.

Apoyo local de los Municipios

Los entes territoriales donde se presenten incendios forestales prestarán de conformidad a sus competencias y capacidad, apoyo inmediato previendo los recursos, convenios, planes y programas técnicos, financieros y logísticos correspondientes para la gestión de la emergencia.

Las rutas para acceder y solicitar la atención han sido dispuestas en los acápites precedentes.

Apoyo regional Departamental

Cuando se desborden las capacidades de atención y control del orden local, los municipios podrán prestar apoyo de manera subsidiaria, no obstante, si ello no fuere posible se activarán otros apoyos a través del Departamento Administrativo para la Gestión del Riesgo de Antioquia (DAGRAN), y la ruta para encontrar y/o buscar estos apoyos se encuentra dispuesta en el siguiente enlace:

<https://dagran.antioquia.gov.co/>

Para atender las necesidades regionales asociadas a la adecuada gestión del riesgo en el Departamento de Antioquia, se expide el Plan Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia 2022 – 2032.

En este enlace se pueden encontrar su bases y lineamientos:

<https://drive.google.com/file/d/1ghFJdAjMeGfeAucAqXKnSaodUQMlm4t-/view>

Apoyo Nacional

Una vez se haya evidenciado que los recursos regionales no han de atender las necesidades del evento, se podrá solicitar apoyo a través de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo (UNGR), y las rutas de acceso y apoyo están dispuestas así:

<https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/>

El apoyo nacional se circunscribe al Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, a través del cual se exponen los mecanismos de protección, atención y reacción en relación a los eventos que deban trascender al ámbito nacional, y para ello se dispone la primera actualización a este plan 2015 – 2030 y en este enlace se puede localizar:

<https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/PNGRD/PNGRD-2022-Actualizacion-VF.pdf>

cdgrd.antioquia@gestiondelriesgo.gov.co

<https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Directorio-Coordinadores-Gestion-de-Riesgo.aspx>

Canales de denuncia e infracciones ambientales

Cuando se presencie u observe una conducta que pueda ser constitutiva de infracción ambiental, Cornare dará apertura a todas las actuaciones administrativas a que haya lugar, con especial énfasis de aquellas dispuestas en la Ley 1333 de 2009 y sus disposiciones reglamentarias.

Para la comunicación, denuncia y remisión de información sobre quejas, elementos probatorios y demás asociados a quemas, incendios forestales, aprovechamiento de árboles y capitaciones de agua sin los debidos permisos, en especial en temporada de menos lluvias y desabastecimiento, se tienen los siguientes canales:

De manera virtual

Puedes interponer quejas, denuncias, peticiones, remitir información en estos canales de atención:

<https://www.cornare.gov.co/pqrsd/>
cliente@cornare.gov.co

De manera presencial

Sede	Dirección	teléfono	Línea gratuita
Principal	Municipio de El Santuario, Carrera 59 Número 44-48, Kilometro 50 Autopista Medellín/Bogotá	(604) 5461616 - 5201170 ext. 214	018000 414214
Valles de San Nicolás	Municipio de Rionegro, Carrera 47 No 64A – 263, Kilómetro 2, vía Belén-Rionegro, Parque Empresarial "Jaime Tobón Villegas".	(604) 5461616 - 5201170 ext. 180	
Bosques	Municipio de San Luis, Carrera 17 número 17 – 91 Salida Autopista Medellín/Bogotá, Barrio San Joaquín	(604) 5461616 - 5201170 ext. 557	
Aguas	Municipio de Guatapé, Carrera 23 No 31C – 04	(604) 5461616 - 5201170 ext. 502	
Porce Nus	Municipio de Alejandría, Carrera 20 N° 18-45 primer piso	(604) 5461616 - 5201170 ext. 706	
Páramo	Municipio de Sonsón, Carrera 8 No 13-137	(604) 5461616 - 5201170 ext. 532	

Para una visualización correcta de los actores del territorio, se ilustrará en la siguiente tabla, las direcciones regionales de Cornare que poseen relación directa con los municipios de la jurisdicción:

Dirección Regional	Municipios asociados
Valles de San Nicolás	Rionegro, La Ceja del Tambo, Marinilla, El Carmen de Viboral, Guarne, El Retiro, El Santuario, La Unión, San Vicente Ferrer,
Bosques	Cocorná, San Francisco, San Luis, Puerto Triunfo.
Aguas	Granada, Guatapé, El Peñol, San Rafael, San Carlos.
Porce Nus	Concepción, Alejandría, Santo Domingo, San Roque.
Páramo	Sonsón, Abejorral, Nariño y Argelia

PLAN ESPECÍFICO (2024 - 2027) Vr. 1 A UN (01) Año

ESTE PLAN ESTÁ SOMETIDO EN TODO CASO A LAS PREVISIONES DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL (PAI) 2024 – 2027.

Oficina Responsable	Actividades	Recursos
Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo	Capacitación cuerpos de bomberos	\$ 100.000.000
	Dotación brigadas forestales	\$ 50.000.000
	Disponer un profesional jurídico para apoyo a municipios	\$ 4.861300 x 8 meses 38.890.400
	Disponer un profesional forestal para apoyo a municipios	\$ 7.000.000 x 8 meses 56.000.000
	Elaboración de mapas de incendios forestales	\$ 200.000.000
	Equipamiento de Drones	\$ 50.000.000
	Formación instructores – pilotos de Drones	\$ 25.000.000
	Mantenimiento y operación de las estaciones del sistema de alertas tempranas	\$ 130.000.000
Gestión de la Biodiversidad	Atención integral de Fauna silvestre que ingrese por lesiones provocadas por incendios forestales	\$ 53.881.200
	PSA Restauración para zonas degradadas o afectadas por incendios y otras actividades agropecuarias	\$ 200.000.000
	Estrategia de capacitación y comunicación para la prevención de incendios forestales con actores estratégicos en zonas con procesos de restauración o de PSA (Familias Banco2 y Cercanos)	\$ 60.000.000

	Llevar a cabo acciones de restauración en las zonas afectadas por incendios forestales mediante diferentes estrategias (áreas de vida y restaurando territorios)	\$ 80.000.000
	Atención en campo de emergencias para la fauna silvestre afectada por incendios (equipo especializado de emergencia)	\$ 100.000.000
Recurso Hídrico	Monitoreo del recurso hídrico en las cuencas de la jurisdicción	\$320.000.000
	Fortalecimiento acueductos veredales bajo el modelo de gobernanza	\$200.000.000
	Operación de la red de 32 estaciones limnimétricas	\$35.000.000
	Inventario de usuarios del recurso hídrico en cuencas vulnerables	\$ 200.000.000
Recurso Aire	Realizar monitoreo continuo de contaminantes criterio en el municipio de Rionegro	\$ 800.000.000
	Realizar campañas de monitoreo de la calidad del aire (PM 10, PM 2.5) en puntos estratégicos de la jurisdicción	\$ 600.000.000
	Implementación de una red indicativa de calidad del aire	\$ 146.000.000
Educación ambiental	Programas cercanos	\$ 100.000.000
	Catedra ambiental	\$ 40.000.000
	Calendario ambiental (cambio climático)	\$ 5.000.000
Comunicaciones	Plan de medios (radio, televisión, redes sociales)	\$ 100.000.000
	Free press	\$ 100.000.000
	Profesional especializado en comunicaciones por 5 meses	\$ 35.000.000